



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: 5756/2024 PA
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TÍTULO: ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)
PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA PORTS DE LES ILLES BALEARS EN
LA ISLA DE MALLORCA, POR LOTES
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: VICEPRESIDENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-Justificación de la necesidad y objeto del contrato

En fecha 21/06/2024 se licitó el contrato de ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA PORTS DE LES ILLES BALEARS EN LA ISLA DE MALLORCA, el cual, se declaro desierto en fecha 22/07/2024.

La necesidad de este contrato consiste en disponer de vehículos para que el personal directivo, técnico y portuario de Ports IB pueda desplazarse a los diferentes puertos competencia de la comunidad autónoma sitios en Mallorca.

El objeto del contrato consiste en el servicio de arrendamiento mediante la modalidad financiera de renting de cuatro (4) vehículos para Ports de les Illes Balears, de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego, durante 48 meses.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea CPV:

-34100000-8 VEHÍCULOS DE MOTOR

-34622500-8 FURGONES DE EQUIPAJE Y PARA USOS ESPECIALES

2.-Justificación de la insuficiencia de medios

El servicio descrito anteriormente tiene una serie de características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Al carecer Ports IB de vehículos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir al arrendamiento con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación





objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

El contrato tiene por objeto el arrendamiento sin opción de compra (renting) para la adquisición de 2 vehículos eléctricos híbridos enchufables tipo utilitario para múltiples usos, 1 vehículo suv híbrido enchufable y 1 vehículo tipo furgón híbrido, para Ports de les Illes Balears en la isla de Mallorca, c/Vicente Tofiño, 36, CP 07007, Es Coll den Rabassa, Palma.

3.- División en lotes

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1.- Vehículos utilitarios

- 2 vehículos eléctricos híbridos enchufables tipo utilitario para múltiples usos.
- 1 vehículo suv híbrido enchufable

Lote 2.- Vehículos tipo furgón

- 1 vehículo tipo furgón híbrido: glp/gasolina o híbrido enchufable o híbrido no enchufable (ver PPT)

4.-Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 146.000,00€ IVA excluido, precio del IVA 30.660,00€, y 176.660,00€ IVA INCLUIDO, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

Los precios unitarios máximos de licitación de los vehículos son:

- Renting vehículo híbrido enchufables tipo utilitario (2 unidades): 700€/mes (cada uno), IVA excluido
- Renting vehículo suv híbrido enchufable (1 unidad): 800€/mes, IVA excluido
- Renting vehículo tipo furgón híbrido (1 unidad): 800€/mes, IVA excluido
- Rotulado de los 2 vehículos híbridos enchufables tipo utilitario y el vehículo tipo furgón: 2.000 €, IVA excluido





El presupuesto de licitación del contrato para 48 meses de duración es el siguiente:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO LICITACIÓN, IVA NO INCLUIDO	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO
RENTING (48 MESES)	02GOC6210001-24	144.000€	30.240€	174.240€
ROTULACIÓN VEHÍCULOS (EXCEPTO SUV HÍBRIDO ENCHUFABLE)	02GOC6210001-24	2.000€	420€	2.420€
TOTAL	02GOC6210001-24	146.000€	30.660€	176.660€

El contrato se dividirá en las siguientes anualidades:

Año / E. Financ.	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024 (Renting 4 meses)	12.000€	2.520€	14.520€
2024 (Rotulación)	2.000€	420€	2.420€
2025 (Renting 12 meses)	36.000€	7.560€	43.560€
2026 (Renting 12 meses)	36.000€	7.560€	43.560€
2027 (Renting 12 meses)	36.000€	7.560€	43.560€
2028 (Renting 8 meses)	24.000€	5.040€	29.040€
TOTAL	146.000€	30.660€	176.660€





Lote 1 - Utilitarios	IVA no incluido	Importe de IVA	IVA Incluido	Lote 2 - Furgón	IVA no incluido	Importe de IVA	IVA Incluido
2024 (Renting 4 meses)	8.800 €	1.848 €	10.648 €	2024 (Renting 4 meses)	3.200 €	672 €	3.872 €
2024 (Rotulación)	1.333,33 €	280 €	1.613 €	2024 (Rotulación)	666,67 €	140 €	807 €
2025 (Renting 12 meses)	26.400 €	5.544 €	31.944 €	2025 (Renting 12 meses)	9.600 €	2.016 €	11.616 €
2026 (Renting 12 meses)	26.400 €	5.544 €	31.944 €	2026 (Renting 12 meses)	9.600 €	2.016 €	11.616 €
2027 (Renting 12 meses)	26.400 €	5.544 €	31.944 €	2027 (Renting 12 meses)	9.600 €	2.016 €	11.616 €
2028 (Renting 8 meses)	17.600 €	3.696 €	21.296 €	2028 (Renting 8 meses)	6.400 €	1.344 €	7.744 €
TOTAL	106.933 €	22.456 €	129.389 €	TOTAL	39.067 €	8.204 €	47.271 €

El valor estimado asciende a 211.200,00€ que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación IVA excluido, más la posible prórroga, más las eventuales modificaciones.

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, se ha comprobado que el presupuesto de licitación es el adecuado al precio de mercado.

5.-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses (4 años).

Se establece un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de formalización del contrato para la entrega de los cuatro (4) vehículos definitivos objeto del contrato. Durante este plazo, el arrendamiento podrá prestarse con vehículos de





sustitución cuyas características técnicas sean, como mínimo, iguales a las definidas en el PPT. Estos vehículos de sustitución en ningún caso podrán superar cuatro años de antigüedad y 50.000 km.

El inicio del plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de cada vehículo, para lo cual, se levantará un acta de recepción del mismo.

5.1.- Posibilidad de prórroga

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por 12 meses, que será obligatoria para el adjudicatario si se le preavisa con un mínimo de 2 meses antes del vencimiento del contrato.

6.-Criterios de adjudicación y valoración

<i>Criterio LOTE 1</i>	<i>Ponderación</i>
1. Oferta económica.....	75
2. Menor plazo de entrega de los vehículos.....	25

<i>Criterio LOTE 2</i>	<i>Ponderación</i>
1. Oferta económica.....	75
2. Menor plazo de entrega de los vehículos.....	10
3. Tipo de combustible del furgón.....	15

Forma de evaluar los criterios:

- Criterios evaluables mediante fórmula:

SOBRE 2A LOTE 1 - UTILITARIOS

1.- Oferta económica: 75 puntos

La propuesta económica se efectuará como una baja global porcentual, aplicable a todos los precios unitarios.
Se valorará este criterio hasta un máximo de **75** puntos.





Fórmula: $P = P_m \times (O_m/O_v)$, donde:

- "P" es la puntuación de la oferta que se valora
- "P_m" es la puntuación máxima del criterio "OFERTA ECONÓMICA" (75 puntos)
- "O_v" es la oferta que se valora
- "O_m" es la oferta más económica

Las ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación quedarán excluidas. Las ofertas desproporcionadas que, tras el trámite de audiencia, no se consideren suficientemente justificadas, serán excluidas del proceso de adjudicación.

La valoración se realizará contando con todas las propuestas excepto las excluidas del proceso de adjudicación.

2.- Menor plazo de entrega de los vehículos: 25 puntos

Se valorará el plazo menor de entrega de la totalidad de los vehículos utilitarios objeto del presente contrato, respecto al plazo máximo de entrega establecido de 6 meses, de la siguiente forma:

- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 5 meses:
5 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 4 meses:
10 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 3 meses:
15 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 2 meses:
20 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 1 mes:
25 puntos

SOBRE 2B LOTE 2 - FURGÓN

1.- Oferta económica: 75 puntos

La propuesta económica se efectuará como una baja global porcentual, aplicable a todos los precios unitarios.

Se valorará este criterio hasta un máximo de **75** puntos.

Fórmula: $P = P_m \times (O_m/O_v)$, donde:

- "P" es la puntuación de la oferta que se valora
- "P_m" es la puntuación máxima del criterio "OFERTA ECONÓMICA" (75 puntos)





- "Ov" es la oferta que se valora
- "Om" es la oferta más económica

Las ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación quedarán excluidas. Las ofertas desproporcionadas que, tras el trámite de audiencia, no se consideren suficientemente justificadas, serán excluidas del proceso de adjudicación.

La valoración se realizará contando con todas las propuestas excepto las excluidas del proceso de adjudicación.

2.- Menor plazo de entrega de los vehículos: 10 puntos

Se valorará el plazo menor de entrega del vehículo furgón objeto del presente contrato, respecto al plazo máximo de entrega establecido de 6 meses, de la siguiente forma:

- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 5 meses: 1 punto
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 4 meses: 1.5 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 3 meses: 2 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 2 meses: 2.5 puntos
- Compromiso del plazo máximo de entrega de los vehículos de 1 mes: 3 puntos

3.- Tipo de vehículo propuesto: 15 puntos

El furgón que se debe oferta a la licitación debe cumplir con las especificaciones expuestas en el PPT según el vehículo tipo furgón elegido, dando la siguiente puntuación en función del tipo de combustible:

- Furgón híbrido: glp/gasolina: 10 puntos
- Furgón híbrido enchufable: 4 puntos
- Furgón híbrido no enchufable: 1 punto

Se aclara que Ports de les Illes Balears solo se licita un furgón y no uno de cada tipo.

Este lote solamente prevé un vehículo tipo furgón que se debe ofertar exponiendo, en este apartado, el tipo de combustible elegido y facilitando un dossier con el vehículo y sus características técnicas.

7.-Condiciones especiales de ejecución del contrato:

En virtud del apartado 11 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de enero





de 2022 por el cual se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social, laboral y medioambiental en la contratación de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental (BOIB núm. 4, de 04/01/2022), los órganos de contratación DE MANERA OBLIGATORIA deben incluir al menos una condición de carácter social o medioambiental, cuando se trate de contratos con perspectiva social o medioambiental o cuando el órgano de contratación lo considere apropiado en atención al tipo contractual, al objeto y a las características del contrato.

-Condición especial medioambiental:

	FINALIDAD MEDIOAMBIENTAL PERSEGUIDA	CONDICIÓN ESPECIAL MEDIOAMBIENTAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
X	La menor emisión de gases con efecto invernadero, contaminantes, partículas, polvo, ruido o radiaciones.	Etiqueta de clasificación ambiental "cero emisiones"	Documentación de los vehículos ofertados con indicación de la clasificación ambiental.

8.-Aptitud y capacidad

Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.





9.-Habilitación profesional

No aplica.

10.-Criterios de solvencia

-SOLVENCIA TÉCNICA:

Criterios de selección y requisitos mínimos: Catálogos, descripciones y fotografías de los vehículos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Deben tratarse de vehículos que cumplan las características indicadas en el PPT.

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Medios de acreditación: los licitadores deberán cumplimentar en el DEUC la sección α (alfa) de la parte IV (criterios de selección) indicando afirmativamente que cumplen todos los criterios de selección y presentar los Catálogos, descripciones y fotografías de los vehículos a suministrar.

La acreditación de la solvencia técnica debe presentarse en el sobre nº1 (sin indicación de la oferta económica).

-SOLVENCIA ECONÓMICA:

Criterios de selección y requisitos mínimos: Acreditar tener un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, igual o superior al valor estimado del contrato (211.200 €)

Medios de acreditación:

a.1) Declaración responsable previa: los licitadores deberán cumplimentar en el DEUC la sección α (alfa) de la parte IV (criterios de selección) indicando afirmativamente que cumplen todos los criterios de selección.

a.2) Medios de acreditación posterior: la solvencia económica y financiera declarada en el DEUC sólo deberá ser acreditada posteriormente por aquel licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro





acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados. En todo caso, el empresario deberá presentar una declaración indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Alternativamente, se puede presentar para acreditar la solvencia económica y financiera, la inscripción del licitador en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), siempre que los datos solicitados consten en el certificado citado.

11.1.-CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

-MEDIOS PERSONALES:

No aplica.

-MEDIOS MATERIALES:

No aplica.

12.- Penalidades:

12.1. Régimen obligatorio de penalidades.

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP.

Se impondrán las siguientes penalidades:

-Hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

12.2. Régimen potestativo.

Penalidades por incumplimiento del plazo total: Si el contratista no cumple con el plazo máximo de entrega establecido o mejorado en su oferta para la entrega de los 4 vehículos objeto del presente contrato, se penalizará con la cuantía de 50 diarios al contratista hasta la entrega total de los mismos durante el primer mes, y





de 100 euros diarios durante el segundo mes y a partir del tercer mes, hasta el 5% del precio anual del contrato.

Otras penalidades:

En el caso de ejecución defectuosa de alguna de las prestaciones objeto del contrato, en virtud de los requerimientos técnicos establecidos en el PPT que deben cumplir los vehículos, hasta el 10% del precio anual contractual del vehículo en cuestión.

13.- Causas específicas de modificación del contrato

MODIFICACIONES PREVISTAS:	NO SÍ X
<p>•Alcance, límites y naturaleza de la modificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se justifique la existencia de variaciones derivadas del incremento o disminución del volumen o intensidad de la actividad de Ports IB y exista una necesidad de añadir y/o eliminar vehículos. - Sustitución de un vehículo de una tipología por uno de otra tipología de las incluidas en el contrato y en la oferta del contratista. - En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato resulte necesario incrementar, previo informe del responsable del contrato, reducir o cambiar la tipología o características de algún vehículo, previo informe del responsable del contrato. 	
<p>Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%): 20%</p>	

14.- Causas específicas de resolución del contrato

<p>Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M y en la cláusula 24.1</p> <p>X Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)</p> <p>Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación</p> <p>X Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral</p> <p>X Otros: el incumplimiento de la obligación principal del contrato.</p>

15.- Responsable del contrato





Se designa como responsable del contrato a los efectos del artículo 62 LCPS al departamento de Gerencia de Ports de les Illes Balears.

A la fecha de la firma digital del documento,

El vicepresidente,
Antonio Mercant Morato

